

Bogotá, 21/02/2024

Al contestar citar en el asunto



Radicado No.:

**20245350096321**

Fecha: 21/02/2024

Señor

**Fabio Nelson Giraldo Giraldo**

polcamedellin@sevia.com.co

Asunto: Respuesta al radicado No. 20225341880922 del 14/12/2022.

Respetado señor Giraldo:

Nos permitimos informarle que hemos recibido el radicado del asunto, a través del cual, remite derecho de petición donde solicita "*Soy Fabio Nelson Giraldo Giraldo con cedula de ciudadanía 70908041, actualmente tengo mi licencia de conducción vencida, no la he podido renovar ya que el RUNT informa que otro número de documento el cual fue reportado por la Secretaria de Movilidad de malambo tiene mi número de cedula (anexo respuesta entregada por el RUNT) por lo anterior solicito que me colaboren con esta corrección ante el RUNT ya que me tienen perjudicado para poder renovar la licencia de conducción*" (Sic)

En primer lugar, nos permitimos informarle que debido a la cantidad de peticiones, quejas y reclamos que recibe esta Superintendencia desde todo el territorio nacional, se presentó un represamiento en el trámite de las peticiones radicadas, motivo por el cual entramos en un plan de contingencia con el fin de evacuar los documentos pendientes, entre las cuales encontramos su solicitud, razón está que impidió a la entidad contestar en los términos legales, no obstante lo anterior, procedemos emitir respuesta a su requerimiento en los siguientes términos y reiteramos nuestras disculpas por la demora de la misma.

Teniendo en cuenta lo anterior, y de acuerdo a las facultades de Vigilancia, Inspección y Control otorgadas a la Superintendencia de Transporte, en el marco del Decreto 2409 de 2018, le informamos que esta Entidad no es competente para conocer o emitir pronunciamiento alguno respecto a su solicitud, toda vez que, debido a la naturaleza de la misma, corresponde a Secretaria de Transito de Malambo dar respuesta a su requerimiento o inconformidad.

De este modo, le informamos que mediante radicado Supertransporte No. 20245350094861 del 21/02/2024 hemos corrido traslado de su radicado a Secretaria de Transito de Malambo para que se adopten las medidas pertinentes para aclarar y dar solución a su inconformidad, de acuerdo a lo establecido en el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011 sustituida por el artículo 1° de la Ley Estatutaria 1755 de 2015.

Atentamente,

**Superintendencia de Transporte**  
Grupo Relacionamiento con el Ciudadano  
535

Proyectó: Clara Gallo

C:\Users\Lenovo\Documents\SUPERTRANSPORTE\2024\Respuesta al radicado No. 20225341880922 del 14/12/2022.docx